



## RESOLUCIÓN NÚMERO 27 DE 2021

( 27 DE ENERO DE 2021 )

*“Por la cual se adoptan los instrumentos archivísticos Sistema Integrado de Conservación – SIC en sus dos componentes: Plan de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital a largo plazo y el Plan Institucional de Archivos – PINAR.”*

### EL DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 1702 de 2013, el Decreto 787 de 2015, el Decreto 814 de 2019 y

### CONSIDERANDO

Que los artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74 de la Constitución Política señalan que es obligación del estado proteger el patrimonio documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que el artículo 209 ibidem, estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que el artículo 46 ibidem dispone: **“Conservación de Documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos”**

Que el artículo 2.8.2.5.9 del Decreto 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura”*, establece que las entidades públicas en sus diferentes niveles deberán comprender los siguientes procesos: Planeación producción, gestión y trámite, organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo y valoración documental.

Que el artículo 2.8.2.5.8 ibidem establece los instrumentos archivísticos para la gestión documental de las entidades públicas, entre ellos el Plan institucional de Archivos de la Entidad – PINAR.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, ordena integrar los planes institucionales al Plan de Acción, dentro de los que se encuentra Plan Institucional de Archivos – PINAR; de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que la Ley 1712 de 2014, *“Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Acceso a la Información Pública”*, entre otros, formula la metodología para la elaboración del Plan



Agencia  
Nacional de  
**Seguridad Vial**

#Salvemos  
**VidasEnLaVía**



No. SG 2018000664 A  
No. SG 2018000664 B  
No. SG 2018000664 F

## RESOLUCIÓN NÚMERO 27 DEL 27 DE ENRO DE 2021 HOJA No. 2

*“Por la cual se adoptan los instrumentos archivísticos Sistema Integrado de Conservación – SIC en sus dos componentes: Plan de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital a largo plazo y el Plan Institucional de Archivos – PINAR.”*

Institucional de Archivo (PINAR), cuyos fines buscan gestionar y cuantificar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de los archivos.

Que el “*Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG*” de la Función Pública, establece en la “*Dimensión 2: Direccionamiento Estratégico y Planeación*” que el Plan Institucional de Archivos -PINAR, hace parte de los Planes Integrados que se incorporan en el Plan de Acción de la entidad

Que el artículo 1 del Acuerdo No. 006 de 2014 del Archivo General de la Nación “*Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000*” establece: “**OBJETO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN-SIC.** *La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.”*

Que el artículo 5 de este mismo Acuerdo señala: “**FORMULACIÓN DE LOS PLANES DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN – SIC.** *Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos. (...)*”, indicando para el efecto su estructura y elementos mínimos.

Que el artículo 11 ibidem, dispone que “*El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité*”

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial actualizó los documentos el Sistema Integrado de Conservación – SIC y el Plan Institucional de Archivos – PINAR de conformidad con los avances presentados, los cuales fueron aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad mediante Acta No. 1 del 25 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPCIÓN.** Adóptese el **SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN – SIC versión 01**, en sus dos componentes **Plan de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital a Largo Plazo** y el **PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR versión 01**, aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante Acta No. 01 del 25 de enero de 2021, como instrumentos archivísticos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, los cuales hacen parte del Sistema Integrado de Gestión dentro del marco del proceso de Gestión Documental, y se hacen parte integral de la presente resolución.



Agencia  
Nacional de  
**Seguridad Vial**

**#Salvemos  
VidasEnLaVía**



No. SG 2018000664 A  
No. SG 2018000664 B  
No. SG 2018000664 F

**RESOLUCIÓN NÚMERO 27 DEL 27 DE ENERO DE 2021 HOJA No. 3**

*“Por la cual se adoptan los instrumentos archivísticos Sistema Integrado de Conservación – SIC en sus dos componentes: Plan de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital a largo plazo y el Plan Institucional de Archivos – PINAR.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPLEMENTACIÓN.** El SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN – SIC y el PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PINAR, serán implementados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, por todos los procesos de la Entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN.** La Secretaría General de la Entidad, comunicará vía correo electrónico el contenido de la presente Resolución y ordenará su publicación en la página web de la entidad de conformidad con la Ley 1083 de 2015.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los

**27 DE ENERO DE 2021**

**LUIS FELIPE LOTA**

Director

Proyectó: *Juan de Dios Cárdenas Martín* – Coordinador Grupo de Gestión Documental

Revisó: *Viviana Sedano Garzón* – Abogada Contratista – Secretaría General

Revisó: *Ana María Castañeda Cardozo* – Abogada Contratista – Secretaría General

Aprobó: *Jennifer Bermúdez Dussán* – Asesora – Dirección General

*Claudia María Arroyave López* – Secretaría General.

JUAN DE DIOS CÁRDENAS MARTÍN 01/08/2020 10:23:00 AM